



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0201-2020-UNAP

Iquitos, 31 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0085-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 29 de enero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1167-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1167-2019-EPG-UNAP, del 16 de diciembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MCTA-206: Transporte y Dispersión de Contaminantes, de cinco (05) créditos, del IV ciclo académico, programado del lunes 06 de enero al jueves 13 de febrero del 2020, a cargo de don Fernando Javier Salas Barrera, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente – II promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1167-2019-EPG-UNAP, del 16 de diciembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MCTA-206: Transporte y Dispersión de Contaminantes, de cinco (05) créditos, del IV ciclo académico, programado del lunes 06 de enero al jueves 13 de febrero del 2020, a cargo de don **Fernando Javier Salas Barrera**, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente – II promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 06/01/2020 al 30/01/2020	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		64	32	96	Escuela de Postgrado
	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 03/02/2020 al 13/02/2020	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	64	32	96	Escuela de Postgrado
	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Fernando Javier Salas Barrera**, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00)**; por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 7º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0201-2020-UNAP

ARTÍCULO 8º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Según	N.I.	R.E.	T.N.	Entidad beneficiaria	Monto total	Entidad ejecutor	N.I.	Entidad
Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)								

En la UNAP y sujeta a lo establecido en la legislación vigente, se autoriza la ejecución de los gastos que se detallan a continuación:

Se autoriza la ejecución de los gastos que se detallan a continuación:

Se autoriza la ejecución de los gastos que se detallan a continuación:

